



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 042-2025-OGA/GM/MDSA

San Antonio, 26 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 1080-2025-MDSA/OGA/OA, sobre cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC) versión 05 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Oficina General de Administración; señalando en el numeral N° 11, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, el Artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procesos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el



Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N°1080-2025- MDSA/OGA/OA, de fecha de recepción 25 de febrero del 2025, la oficina de Abastecimiento, solicita ante la Oficina general de Administración, la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y a la Normatividad citada, es pertinente incluir cuatro (04) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo para tal efecto, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito a los considerados expuestos de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC) versión 05 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a efectos de cuatro (04) procedimientos de selección, los cuales se encuentran descritos en el anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESÚS C. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	MONTO	TIPO DE PROCESO
29	ADQUISICION DE CABLE DE ALUMINIO AUTOSOPORTADO TIPO CAAI DE 3x50+1x16+NA 35mm2, PARA LA OBRA ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.	METRO	2000	23.5	S/ 47,000.00	SUBASTA INVERSA - BIENES
30	ADQUISICION DE POSTE DE C.A.C. DE 8/400/2/150/270, INCLUYE PERILLA, PARA LA OBRA ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.	UNIDAD	58	845	S/ 49,010.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - BIENES
31	SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) CAMION CISTERNA 5000 GLNS A MAS MAQUINA SECA (INCLUYE CHOFER), PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS SAN ANTONIO Y ANEXOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	HM	1950	140	S/ 273,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SERVICIOS
32	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" - COMPONENTE 01 (MOVIMIENTO DE TIERRA)	SERVICIO	1	498328.10	S/ 498,328.10	CONCURSO PUBLICO - CONSULTORIA DE OBRAS

